



Comunicada por el Sr. D. Jose Pol.º a su circular del 20. inserta en el Bol.º of.º del 21. n.º 60., por lo cual se ha dignado S. M. mandar q. no se de curso a ninguna instancia de la naturaleza de la q. se ha dirigido el Ayunt.º de Valencia, por q. en sus principios derogatorios y, en su arbitrariedad en querer calificar y resolver sobre si debe o no ser obedida una Ley despues de hecha; de la q. y de lo demás q. contiene el Bol.º guardaron sus mercedes enteradas; como de parte sobre haber ocupado nuestras tropas el fuerte de Montcar, que manda publicar el Sr. D. Jose Pol.º en circular de 22. del citado mes inserta en el Bol.º del 23. n.º 61.

Y de una circular del Sr. D. Jose Pol.º de 22. del mes ant.º en q. trasladada otra de la Comision de Instruccion primaria de la Prov.º de H. al mismo, inserta en el Bol.º del 26. n.º 62., reclamando de los pueblos q. no lo hayan remitido el Estado de Union y q. tiene pedido; el Sr. Presidente manifiesta q. en beneficio de la brevedad habria quedado cumplida la orden citada, de lo q. se interaron sus mercedes; como de lo parte de haber ocupado nuestras tropas los fuertes de Begis, S. Mateo, Benicarlo, Udecona y Alcanor.

Y de una N.º orden de 30 de Abril ult.º, comunicada por la Intend.ª de Rentas en circular

